



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	2 de Junio de 1990	4980
-----------	------------------------	--------------------	------

FE DE ERRATA.

P.O.G.E. NUM. 4969
 PAGINA NUM. 2 ULTIMO PARRAFO.
 POBLADO: JOSE MARIA PINO SUAREZ.
 MPIO.: CENTRO.
 EDO.: TABASCO.

FECHA: 25 DE ABRIL DE 1990.

D I C E .

DEBE DE DECIR.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -- DENOMINADO "JOSE MARIA PINO SUAREZ"-- DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE ----- CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL -- ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE -- REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU ---- INSCRIPCION Y ANOTACION ----- CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. NOTIFIQUESE Y --- EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS - INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN VILLAHERMOSA, - TABASCO,

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA ----- RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO- DEL POBLADO DENOMINADO "JOSE MARIA PINO SUAREZ" DEL MUNICIPIO DEL --- CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EN EL - PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD- FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -- REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----- NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE --- INFORMACION AGRARIA, PARA SU ----- INSCRIPCION Y ANOTACION ----- CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION - DE DERECHOS AGRARIOS. NOTIFIQUESE- Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON - LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION - AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN ----- VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 9 --- DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1990.

No. 1655

DIVORCIO NECESARIOC. NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 219/990, relativo en la VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por ZOILA GUADALUPE DAVID GOMEZ, con fecha once de mayo del presente año, se dictó un auto de inicio que literalmente dice:

" JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA — Por presentada ZOILA GUADALUPE DAVID GOMEZ, con su escrito de cuenta y anexos con que da cuenta la Secretaría, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ; Al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil, 1, 44, 155, 254, 255 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado - En consecuencia y con fundamento en el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, hágase la notificación por Edictos a el demandado NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación por tres veces en tres días, insertando el presente proveído; Haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante esta Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación directa ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, así mismo se le hace saber que deberá

señalar domicilio para oír citas y notificaciones en su representación y que de no hacerlo las mismas les surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado - Se hace del conocimiento de las partes que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal Civil en la materia y por la naturaleza de la acción que se pretende, se abrirá el período de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS, improrrogables y común a las partes, que empezará a correr el días siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación que precedan - se tiene a la promovente ZOILA GUADALUPE DAVID GOMEZ, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número Doscientos Uno del edificio cinco del fraccionamiento las palmitas de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GOMEZ — Notifíquese personalmente y Cúmplase - Así, lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, que certifica y da fe - dos firmas "

Lo que comunico a usted en via de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, pro tres veces de tres en tres días consecutivos, expido el presente EDICTO a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ

1 2 3

No 1657

INFORMACION AD—PERPETUAMJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

El señor JOSE DIAZ DE DIOS, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD—PERPETUAM ante este Juzgado Mixto de Primera instancia en esta Ciudad, bajo el número 222/990, ordenando el C Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha seis de abril del presente año, respecto al predio sub-urbano ubicado en el Poblado Jalpa de este Municipio, con superficie de 1598 00 M2, MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias: al norte en veintiseis metros con Guadalupe Hernández Pérez, al Sur en veinticuatro metros cincuenta centímetros con calle sin nombre; al este en sesenta y cuatro metros cuadrados con calle sin nombre; y al Oeste en sesenta y tres metros cincuenta centímetros con Juan Almeida Arias

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA — JALPA DE MENDEZ TABASCO

LA SRIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

1 2 3

No. 1658

INFORMACION DE DERECHOS DE POSESION

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número 290/990, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DERECHOS DE POSESION, promovido por los CC TOMASA, ALBERTO Y ARNULFO JIMENEZ GONZALEZ en la vía de Jurisdicción Voluntaria, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

" JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - Por presentados los CC TOMASA, ALBERTO Y ARNULFO JIMENEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de INFORMACION DE DERECHOS DE POSESION respecto de un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles León Alejo Torres y Abasolo de esta ciudad, con superficie de CIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, con linderos y dimensiones siguientes: Al Norte 20 metros con calle Abasolo, Al Sur 20 metros con Hilda Jiménez González, Al Este 7 metros con Juan Gil y al Oeste 7 metros con calle León Alejo Torres, con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o. del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 395, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor. SE ACUERDA Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención y vista que en derecho le corresponda. Conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada, cítese a los colindantes de la porción territorial en cuestión, señores Hilda Jiménez González y Juan Gil, para que en el momento de la diligencia respectiva, expresen lo que a sus intereses convenga. Dése amplia publicidad en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, del presente acuerdo de tres en tres días consecutivamente, por tres veces fijándose asimismo los avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. Previa amplia publicidad a la presente INFORMACION, recíbase la testimonial de los señores ROSA MARGARITA ACOSTA PEREZ, ADRIAN CHABLE ALVAREZ Y

BERNARDO LOPEZ SUAREZ Apareciendo que el registrador público de la propiedad y del comercio, tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil Invocado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y cooperación con este juzgado, le de vista del presente proveído a fin de que exprese lo que a sus intereses convenga. Se tiene como domicilio de los promoventes para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle negrete número 654 altos de esta ciudad, y autorizando para que las reciba aún las de carácter personal, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales a los CC Licenciada MARIA GUADALUPE BLANDIN GIL y al Abogado J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE - Así lo acordó manda y firma el ciudadano licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe " Dos firmas ilegibles al calce - Rúbricas -----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa -----

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

C. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ

1 2 3

No. 1660

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 329/986, relativo al Juicio en Vía Ejecutiva Mercantil promovido por el LIC JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración de Autos Populares de Tabasco, S A en contra de los CC MARIA DE JESUS RODRIGUEZ BONFIL Y JUAN CARLOS MERCADO con fecha diecisiete de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

----Visto el escrito de cuenta y se acuerda:-----

----PRIMERO -- Por presentado el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, con su escrito de cuenta, y en virtud de que el avalúo rendido por el Perito designado Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, no fue objetado por las partes, se aprueba el mismo para todos los efectos de ley -----

----SEGUNDO -- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor y 543, 549, y 577 y demas relativos del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda, se señalan las ONCE HORAS DEL

DIA VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, respecto del bien Inmueble embargado, consistente en: el Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Melchor Ocampo número 203 de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad de Villahermosa, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte diez metros con paso de acceso; Al Sur, diez metros con el Señor Armando Cadena, Al Este, dieciocho metros con el Señor Jose Reyes, Al Oeste, dieciocho metros con Hermelinda Arias, dándose una superficie global de ciento ochenta metros cuadrados, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndose las publicaciones por tres veces, dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, así también fíjense los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$25,700,000.00 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M N), en que fuera valuado dicho bien inmuebles, o sea \$17,133,333.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M N), para tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores consignar previamente ante la Secretaría de

Finanzas o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, mismo que deberán hacerlo por escrito

-----Notifíquese Personalmente y Cúmplase -----
 ----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, por ante la Secretaria de acuerdos, Licenciada ROSENDA TAPIA GARCIA, que certifica y da fé -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EXPIDO EL PRESENTE AVISO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC ROSENDA TAPIA GARCIA

1 2 3

No. 1659

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. FERNANDO SILVEIRA DIAZ,
 DOMICILIO PRIVADA MARCADA
 CON EL NUMERO 345 CASA NUMERO
 4 DE LA CALLE ANTONIO RULLAN FERRER
 COLONIA MAYITO, DE ESTA CIUDAD.
 P R E S E N T E.

En el expediente número 01/989, relativo al Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, promoviendo como Endosatario en Procuración del Sr. JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIOS, en contra de usted se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA: A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del Señor JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIOS, con su escrito de cuenta, como lo solicita y apareciendo de autos que el avalúo emitido por el perito común valuador designado en la presente causa ING GUSTAVO ESPINOZA AYALA, no fue recurrido por ninguna de las partes, en consecuencia, tengase por aprobado dicho avalúo para todos sus efectos legales, correspondientes, tomándose como base para el remate solicitado por la parte actora - SEGUNDO - Como lo pide el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, 548, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente en materia mercantil, saquese a publica subasta y en primera almoneda y al mejor postor los bienes muebles propiedad del Señor FERNANDO SILVEIRA DIAZ, que a continuación se describen -a)- Mesa Redonda - compuesta de seis sillas, torneada en color nogal, valor que se le asigna la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); -b)- Trinchador - Con tres gavetas y tres puertas en color nogal, valor que se le asigna de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) c)- Librero - Compuesto de cuatro piezas, tipo modular, con madera de pino en color nogal, y con medidas de 2.60 m., de altura cada modulo, y con 1.00 m., de ancho, valor que se le asigna \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); d)- Bar - Con dimensiones aproximadas de 2.00 m., de altura cada pieza y 0.90 m., de ancho, en madera de pino con triplay e incrustaciones azulejos tipo talavera y torneada valor que se le asigna de \$450,000.00 (CUATRO CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); - e)- Sala - Compuesto de seis piezas, sofá, dos sillonos, dos mesas chicas laterales y una mesa rectangular para

centro, valor que se le asigna de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); - f)- Cajonera de madera de ceiba en color nogal, valor que se le asigna de \$200,000.00 (DOS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); - TERCERO - Anunciese por tres veces, dentro de tres días por medio de edictos que se le publicarán en el periódico oficial del estado, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los sitios públicos más concurridos, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS del día CATORCE DE JUNIO del presente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'650,000.00 (UN MILLON SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el paquete de muebles domesticos según dictamen rendido por el perito valuador común, ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, ó sea \$1'100,000.00 (UN MILLON CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.) debiendo los licitadores, depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos Adscrita a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del estado, o bien en la Secretaría de finanzas del estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado a los bienes muebles que se rematan sin cuyo requisito no serán admitidos. - Notifíquese personalmente y cúmplase. - ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D", Alejandro Fontiselly, que certifica y da fé. - Dos firmas ilegibles. - Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO:

Atentamente
 El Primer Secretario Judicial
 "D"
 del Juzgado 3o. de lo Civil
 C. Alejandro Fontiselly.

1 2 3

No. 1661

DIVORCIO NECESARIO

C RENE COUTTOLENC VERA
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 216/990 relativo en la VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO promovido en su contra por ERNESTINA MARTINEZ CRUZ, con fecha once de mayo del presente año, se dictó un auto de inicio que literalmente dice:

" JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A, ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Por presentada ERNESTINA MARTINEZ CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos con que da cuenta la Secretaría, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra RENE COUTTOLENC VERA, al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII y relativos del Código Civil, 1, 44, 155, 254, 255, y concordantes del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. En consecuencia y con fundamento en el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, hágase la notificación por edictos a el demandado RENE COUTTOLENC VERA, que se publicará en el periódico oficial del Estado y un diario de mayor circulación por tres veces en tres días, insertando el presente proveído. Haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán apartir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante esta Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación directamente este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír citas y notificaciones a su nombre y que de no hacerlo las mismas les surtirán sus efectos por los estrados de este

Juzgado. Se hace del conocimiento de las partes que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal Civil en la materia y por la naturaleza de la acción que se pretende, se abrirá el período de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS improrrogables y comun a las partes, que empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación que procedan. Se tiene a la promovente ERNESTINA MARTINEZ CRUZ, otorgando mandato judicial al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, al efecto y de conformidad con el numeral 2495 del Código Civil en vigor, dígaselle que deberá de ratificar su escrito ante esta autoridad CUALQUIER DIA Y HORA HABILES, previa identificación que otorgue. Asimismo se señala como domicilio para oír citas y notificaciones el bufete jurídico ubicado en la avenida veintisiete de febrero número seiscientos dieciocho de esta ciudad. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, que certifica y da fe. Dos firmas "

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, por tres veces de tres en tres días consecutivos expido el presente EDICTO a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ

1 2 3

No. 1647

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor FEDERICO DIAZ COLLADO, promovió en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 242/990, ordenando al C. Juez, su publicación por Edictos por Auto de fecha quince de mayo del presente año, respecto al Predio SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de éste Municipio, constante de una Superficie de 384.00 M2. TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos; AL NORTE 34.50 metros y linda con MARCO DIAZ DE LA CRUZ; AL SUR 37.00 metros y linda con MANUEL DIAZ COLLADO, AL ESTE 12.90 metros y linda con CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA Y AL OESTE 10.80 metros y linda con RIO SALOYA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS APARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUD. DE LA MESA CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

3

No. 1648

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

C. MARIA LUISA DE LA CRUZ SANCHEZ.
DONDE SE ENCUENTRE

Se hace del conocimiento a la demandada MARIA LUISA DE LA CRUZ SANCHEZ, que en el expediente número 72/990, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por NICOLAS PEREZ HERNANDEZ, con fecha quince de marzo del presente año, se dictó un proveído que en sus puntos PRIMERO Y SEGUNDO, copiados textualmente a la letra dice:-----

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Visto.- A sus autos el escrito del Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, Mandatario Judicial de la parte actora, para que abra como proceda en derecho, y se acuerda.- PRIMERO.- Como lo pide el Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, Mandatario Judicial de la parte actora y con fundamento en los artículos 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada MARIA LUISA DE LA CRUZ SANCHEZ, al no haber dado contestación a la demanda de DIVORCIO NECESARIO promovido en su contra, teniéndose por presuncionalmente confesa de los hechos que dejo de contestar; y por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal y todas las resoluciones que en el JUICIO recaigan, le

surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con el numeral 284 del Ordenamiento citado, se abre el Periodo de Ofrecimiento de Pruebas por el término de DIEZ DIAS improrrogables, y común para ambas partes; de-

biéndole publicarse éste proveído en el Periódico Oficial del Estado por Edictos, empezando a correr el término respectivo al día siguiente de la última publicación del mismo.- Notifíquese personalmente a la parte actora y a la demandada como esta ordenado. Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOS Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y EN VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA MARIA LUISA DE LA CRUZ SANCHEZ, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

-2-3

No 1649

VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se hace del conocimiento al público en general, que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, se promueven DILIGENCIAS EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, para acreditar los derechos de posesión, en un predio rústico, ubicado en la Ranchería Pochitocal Segunda Sección de este Municipio, con una superficie de 13-00-00 (TRECE HECTAREAS, CERO CERO AREAS Y CERO CERO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes.- AL NORTE, 500 metros con Hermanos Benitez Vasconcelos AL SUR, 500 metros con Efraín Narváez Jiménez y Hermanos López; AL ESTE, 260 metros con RAMIRO SILVAN y al OESTE 260 metros con Dolores Vasconcelos. El Juez del conocimiento Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, ordenó formar expediente bajo el número 84/990, dar aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, fijar avisos en los lugares más públicos y concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble. Hacer publicaciones por edictos en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, y en el Periódico

Oficial del Estado, así como darle al Ministerio Público la intervención que por Ley le corresponde y al Registrador Público citarlo para la testimonial ofrecida por el actor MANUEL LOPEZ NARVAEZ, la que se reservó para el momento procesal oportuno.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, ACUSA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

2 3

No. 1641

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 214/987, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE FRUTICULTORES Y GANADEROS DE BALANCAN S.C.L., representada por MOISES MOSCOSO MAY Y OTROS, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Visto; y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Apoderado legal de la Institución actora, y toda vez que los dictámenes emitidos en autos por el Perito valuador común nombrado por este Juzgado, no fueron objetados por ninguna de las partes en el término de Ley, se APRUEBAN definitivamente para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO.- Asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente en materia mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda, y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: a).- Predio Rústico denominado "San Antonio", propiedad de los codemandados José Moscoso García y Argentina Canabal Chán, ubicado en la Ranchería "Santa Cruz" del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 225-60-93 hectáreas, localizable dentro de las siguientes colindancias: Al Noroeste, con Candelaria Zetina y Julio Ballina; al Suroeste, con Zona Federal del Río San Pedro; al Sureste, con Pedro Jiménez y al Noroeste, con Zona Federal del Río San Pedro y con Antonio Landeró, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 157 del Libro General de Entradas, a folios del 468 al 470 del Libro de Duplicados, Volumen 28, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 2,637 a folio 177 del Libro Mayor, Volumen 10; b).- Predio Rústico identificado como lote número 43, ubicado en la Colonia "PLAN DE GUADALUPE" en el Municipio de Balancán, Tabasco, propiedad de José Antonio Moscoso Canabal constante de una superficie de 100-00-00 Hectáreas, localizable dentro de las siguientes colindancias: Al Norte, con el lote número 94, al Sur, con el lote número 42, al Este, con el lote número 28 y al Oeste, con el lote número 46, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el día diecinueve de Enero del año de mil novecientos ochenta, bajo el número 14 del Libro General de Entradas, a folios 28 al 31 del Libro de Duplicados, Volumen 24, quedando afectado por dicho contrato al predio número 2,277 a folios 53 del Libro Mayor Volumen 9; c) Predio Rústico marcado como Lote número 13, propiedad de Argentina Canabal Chán, ubicado en la Colonia "Plan de Guadalupe" del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 56-35-16 hectáreas, con los linderos siguientes: Al Norte, con Terrenos de la Colonia Hulería, al Sur, con el lote número 14, al Este, con el lote número 12 y al Oeste, con el lote número 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 758 del Libro General de Entradas, bajo el número 973 del Volumen 13 de extractos de Documentos Públicos, afectando el predio número 1684, Folio 163 del Libro Mayor, Volumen Seis; d).- Predio Rústico denominado

"Las Lagrimas", marcado como lote número 90, propiedad de Rosa-Elvira Moscoso Canabal, ubicado en la Colonia del Plan de Guadalupe, Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 11-01-18 hectáreas, localizado dentro de los linderos siguientes: Al Norte, con el lote número 88 y carretera de por medio, al Sur, con terrenos del ejido Misicap, al Este, con el lote número 73 y al Oeste, con el lote número 90-A, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 279 del Libro General de Entradas, a folios del 705 al 709 del Libro de Duplicados, Volumen 27, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 1524, folio 3 del Libro Mayor, volumen seis y e).- Predio rústico marcado como lote número 54, propiedad de Beder Abreu Pérez, ubicado en la Colonia "Plan de Guadalupe" del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 100-00-00 hectáreas, a la altura del kilómetro 27 Balancán el Triunfo, con los linderos siguientes: Al Norte, con lote número 57, al Sur, con lote número 53 y carretera de por medio, al Este, con el lote número 51 y al Oeste, con el lote número 55, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 837 del Libro General de Entradas y bajo el número 1018, del volumen 13 del Libro de extractos de documentos públicos, afectándose el predio número 1747, folio 228 del Libro Mayor, volumen seis.-----

Servirá de base para el remate del primero de dichos predios, la cantidad de \$ 225'600,000.00 (DOSCIENOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, o sea la suma de \$ 100'400,000.00 (CIEN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) para el segundo, la cantidad de \$ 100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional), y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, o sea, la cantidad de \$ 66'666,666.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 00/100 Moneda Nacional); para el tercero, la cantidad de \$ 56'350,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, o sea la suma de \$ 37'566,666.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 00/100 Moneda Nacional); para el cuarto, servirá de base en la suma \$ 33'030,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES, TREINTA MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, o sea la cantidad de \$ 22'020,000.00 (VEINTIDOS MILLONES VEINTE MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional) y para el quinto, servirá de base la cantidad de \$ 200'000.00 (DOSCIENOS MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional), y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, o sea la suma de \$ 133'333,333.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES, TRES CIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 00/100 Moneda Nacional)-----

TERCERO.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS convocando postores en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos tanto de esta ciudad, como de Balancán, Tabasco, lugar de ubicación de los bienes inmuebles, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que gírese atento exhorto con transcripción de este proveído al C. Juez Civil de Primera Instancia de ese lugar, adjuntándole los ejemplares necesarios para su fijación en cuestión, en-

tendidos que la diligencia de remate de que se trata, tendrá lugar en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Corfignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dichas bienes raíces, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO:.- Con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Colonias Agrícolas y Ganaderas, NOTIFIQUE el presente acuerdo al C. Delegado de la Reforma Agraria en el Estado, para lo que a sus intereses legales corresponda, y quien tiene su domicilio ampliamente conocido en Tabasco 2000 de esta ciudad.-----

Notifíquese personalmente a las partes, así como al C. Delegado de la Reforma Agraria. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MAR. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

3

No. 1639

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL

El Señor ANACLETO RUIZ SANTIAGO, promovió en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 189/990, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por Auto de fecha Nueve de Abril del presente año, respecto al Predio SUB-URBANO hoy URBANO, ubicado en la calle TABSCOB sin número de esta ciudad, con superficie total de 500 00 M2 QUINIENTOS METROS CUADRADOS, incluyendo en el mismo una superficie construida de 104 00 M2, CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 10 00 mts, con CALLE TABSCOB AL SUR, en 10 00 mts, con el Señor JUAN ANTONIO OVANDO HERNANDEZ; AL ESTE, en 50 00 mts, con el Señor JUAN LOPEZ JIMENEZ Y AL OESTE, en 50 00 mts, con el Señor JUAN ANTONIO OVANDO HERNANDEZ -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA -----

LA SECRETARIA JUD CIVIL

C CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

3

No 1646

INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

El señor AGUSTIN JIMENEZ CASTILLO, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 402/989, ordenando al C. Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en el Poblado Iquiuapa de este Municipio, con superficie total de: 765 12 M2 Limitados: Al Norte, 44 30 metros y linda con calle Carlos A. Madrazo, al Sur, mide 44 80 y linda con el Río Iquiuapa, al Este, mide 17 10 metros y linda con propiedad de Angel Izquierdo y al Oeste mide 17 25 metros y linda con propiedad de Ahenamar Alejandro Izquierdo -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA JALPA DE MENDEZ, TABASCO -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

3

No 1650

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**C. JUAN CAMPOS MADRIGAL
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se le hace de su conocimiento que en el expediente civil número 106/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado NOIRE GARCIA HERNANDEZ, Endosatario en Procuración de la Señora VIRGINIA DEL C. AVALOS G., en contra de USTED con fecha cuatro de Mayo del presente año, se dictó Sentencia definitiva que en sus puntos resolutive trascritos a la letra se lee y dicen:-----

PRIMERO - Es correcta la Vía - SEGUNDO - El actor Endosatario en Procuración de la Señora VIRGINIA DEL C. AVALOS G., probó su acción y el demandado no hizo pago ni se exceptuó - TERCERO - Se Condena al demandado JUAN CAMPOS MADRIGAL, al pago de la Cantidad de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, como suerte principal, más los accesorios legales, para los que se le fija un plazo de Quince días a partir de la fecha en que cause ejecutoria ésta resolución - CUARTO - De no hacer pago el deudor dentro del término fijado, remátese el bien inmueble embargado y que con sus productos

cúbrase el adeudo de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, y los accesorios legales que el demandante justifiere. - QUINTO - Notifíquese personalmente y Cúmplase. - Así lo resolvió, manda y firma el C. Licenciado HUMBERTO DE LEON MORENO, Juez Mixto de Primera Instancia, asistido de la Secretaria Judicial de la Mesa Civil, Pasante en Derecho, CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe - FIRMADO - FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO -----

LA SECRETARIA JUD. CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

2

No. 1653

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. AIDELUBIA GARCIA JIMENEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 096/990, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JESUS JIMENEZ MARTINEZ en contra de AIDELUBIA GARCIA JIMENEZ, con fecha veintidós de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo, que en sus puntos primero y segundo dice:-----

"1/o.- por presentado el señor JESUS JIMENEZ MARTINEZ, con suscrito de cuenta y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132 y 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se tiene a la demandada AIDELUBIA GARCIA JIMENEZ, por presuntamente confesa de todos y cada uno de los puntos de hechos de la demanda que dejo de contestar y por lo tanto, se le declara por PERDIDO SU DERECHO para ejercitarlos y toda vez que no señaló domicilio ni autorizó persona para recibir citas y notificaciones, se le tiene por señalando como domicilio para lo mismo LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, aún para las de carácter personal, y como lo solicita la parte actora, se declara a la demandada AIDELUBIA GARCIA JIMENEZ en REBELDIA, por lo que no se volverá a practicar

diligencia en su búsqueda.- 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil en Vigor, SE ABRE EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES para ambas partes, que empezará a correr al día siguiente, de la última publicación de este proveído, del que se ordena expedir EDICTOS para su publicación por DOS VECES CONSECUTIVAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, para los efectos de notificar a la demandada".-

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. GRIMILDA BERTRUY LOPEZ.

2

No. 1651

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 454/989 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados GABRIEL LASTRA PEDRERO Y RICARDO PAYRO ORUETA, Endosatarios en Procuración del C. RONALDO ZURITA CABRALES, en contra de los CC LUIS LARA LARA Y MARY MACDONAL DE LARA, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

Visto; y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el Representante Común de la actora, se le tiene dándose por enterado del estado de ejecución que guardan los presentes autos para todos los efectos legales, en virtud de que manifiesta que su endosante Ronaldo Zurita Cabrales, resulta ser Acreedor Hipotecario en el presente juicio, como ciertamente se aprecia del Certificado de gravámenes que obra agregado en autos ---

SEGUNDO: Como igualmente lo pide el citado promovente, y toda vez que el avalúo emitido en autos por el perito valuador común de las partes nombrado por la suscrita Juez en este asunto, no fué objetado por ninguno de ellos, el mismo se APRUEBA definitivamente para todos los efectos legales -----

TERCERO: Asimismo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el Predio Urbano con construcción, ubicado en el lote 4 de la Manzana 2, Zona 2 de la Calle Alfonso Vicens Saldívar número 202 de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 147 00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, 17 50 metros con lote número 3; Al Sureste, 8 40 metros con la Calle Alfonso Vicens Saldívar; Al Suroeste, 17 50 metros con el lote número 5 y Al Noroeste, 8 40 metros con el lote 27, propiedad del demandado Luis Lara Lara, cuyo bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6, 157 del Libro General de Entradas, a folios 27,806 al 27,809 del Libro de duplicados, Volumen 112, quedando afectado el Predio número 55, 184 a Folios 134 del Libro Mayor, Volumen 216 Servirá de base para el remate del inmueble en cuestión, la suma de \$64'550,000 00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial

asignado por el Perito valuador común de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$43'033,333 00 (CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 00/100 Moneda Nacional) -----

CUARTO: Anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE días mediante EDICTOS que se publicarán en el Periodico Oficial del Estado, asicomo en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, entendidos que la diligencia de remate de que se trata, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO PROXIMO ENTRANTE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el citado remate, sin cuyo requisito no serán admitidos -----

Notifíquese por los estrados del Juzgado a la parte actora y por cédula en los estrados a los demandados Cúmplase

Lo proveyó, manda y firma la C Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé -----

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C MA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

2 3

No 1656

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL

La Señora ROSAURA GONZALEZ CHAN, promovió en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta Ciudad, bajo el número 130/990, ordenando el C Juez su publicación por Edictos por Auto de fecha Veintidós de Marzo del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en la Calle MELCHOR OCAMPO sin número de ésta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,497 40 M2, MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 2 08 y 75 40 metros lineales con los Señores PABLO MADRIGAL Y LETICIA GONZALEZ CHAN; AL SUR, en 2 00, 48 25 y 26 75 metros lineales con la Calle MELCHOR OCAMPO, BERNARDO MAGAÑA LOPEZ RAMON GOMEZ Y ROBERTO OLAN GARCIA AL ESTE, en 50 50 y 16 95 metros con RAMON GOMEZ MAGAÑA Y

LUIS OLAN RODRIGUEZ Y AL OESTE, en 59 30 y 9 80 metros lineales con SABINO GARCIA CHAN Y PABLO MADRIGAL -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA TABASCO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA -----

LA SECRETARIA JUD CIVIL

C CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

2 3

No 1652

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PRIMERA ALMONEDA.

C DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "QUIMICA INDUSTRIAL EUZKADI". S A

DONDE SE ENCUENTREN

En el expediente número 236/989, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C REMEDIOS RODRIGUEZ PEÑA DE JANEIRO, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del C PERFECTINO RODRIGUEZ NOGUEIRA, en contra del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Ciudad y de la Sociedad Mercantil denominada "QUIMICA INDUSTRIAL EUZKADI". S A, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y el escrito de la actora fechado en Veintisiete de Febrero del presente año, obra agregado en autos, se acuerda

PRIMERO Con base en la certificación formulada por la secretaria a fojas treinta y uno vuelta de autos, así como en la que antecede, y apareciendo que los demandados Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y la Sociedad Mercantil denominada "Química Industrial Euzkadi", S A, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello en consecuencia, como lo solicita la actora y con fundamento en lo establecido por los artículos 265, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron de hacerlo y por presuncionalmente confesos de los hechos constitutivos de la demanda que dejaron de

contestar, asimismo, por acusada la rebeldía en que han incurrido dichos demandados, por lo que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados del Juzgado

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se manda a abrir el término de ofrecimiento de pruebas por DIEZ días fatales, lo que se notificará a los rebeldes citados, por Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Procedimiento Civil, y cuyo término empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada

Notifíquese por estrados a la actora y por cédula en estrados y edictos a los demandados rebeldes - Cúmplase

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé

Seguidamente se público en la lista de acuerdos - Conste

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL

C MA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

2

No. 1654

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 041/990, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por JESUS CALDERON LARA, en contra de ALBA MARIA DOMINGUEZ CUPIL, con fecha Nueve de Mayo se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Visto.- El escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado JESUS CALDERON LARA, con su escrito de cuenta, y apareciendo que la demandada ALBA MARIA DOMINGUEZ CUPIL, es de domicilio ignorado, según lo acredita el promovente con el oficio número IX/3003, expedido por la DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA en el ESTADO, con fundamento en el artículo 121 último párrafo del Código Adjetivo Civil, se le emplaza por medio de edictos que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circula-

ción que se edicten en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de TREINTA DIAS, que computará la secretaria a partir de la última publicación del edicto, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique, el presente provecto ocurran ante este juzgado y produzcan su contestación u oponga excepciones, asimismo, se hace saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de TRES DIAS fatales empezando a correr el día siguiente en que se concluya el concedido para contestar, salvo reconvencción.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano juez del conocimiento licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, por ante la secretaria judicial licenciada Rosenda Tapia García, que certifica y da fé

Al alcance dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Se tiene al C. JESUS CALDERON LARA, por presentado con su escrito de cuenta y documentos que anexo, promoviendo su propio derecho en la Vía Sumaria Civil, Acción Real Hipotecaria, en contra de la señora ALBA MARIA DOMINGUEZ CUPIL, quien tiene su domicilio en el Paseo Usumacinta número 1033 de esta ciudad, acción real hipotecaria para obtener mediante ella el pago de diversas prestaciones entre las que se encuentran el pago del crédito hipotecario, constituido sobre el bien inmueble marcado actualmente con el número 1033 de Paseo Usumacinta de esta ciudad, exigiéndole lo siguiente: A) Predio Urbano que inicialmente se identifica con una "...Superficie de 301-50 (trescientos un metro cincuenta centésimos cuadrados) que se agrega del predio rústico denominado "Las Blancas Mariposas", sito en la jurisdicción de la hoy "Colonia Atasta de Serra", de esta capital y se localiza dentro de estos linderos y dimensiones, según plano que se exhibe: Norte treinta y seis metros, con diversos propietarios, Sureste veinte metros cincuenta centímetros con el predio de que se agrega y reserva la señora Martínez Galguera de Padrón; y Suroeste treinta metros con Paseo Usumacinta...", y superficie inicial que queda reducida CIENTO SESENTA Y OCHO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, pues dicha deudora enajenó ciento veintidos metros ochenta y cinco centímetros, el aludido inmueble se encuentra amparado con escritura pública número 3369 volumen XXXIX de fecha 8 de agosto de 1967 elaborado por el licenciado FLORIZEL PEREZ NIETO PRIEGO Notario Público número tres del Estado, inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, bajo el número 1760 del libro general de entradas, afectándose el predio 25949 folio 119 del Libro Mayor volumen 101.- B) El pago de la suma de \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cantidad que el suscrito le dio en mutuo a la demanda. C).- El pago del 10% mensual sobre la cantidad hipotecada que como pena convencional se pactó en caso de mora o incumplimiento de la obligación contraída intereses que comenzaron a generarse a partir del día 18 de Agosto del año de 1989 hasta que el momento que la demandada haga pago de la suerte principal reclamada, o sea que dichos pagos relativos a pena convencional deberán cubrirse hasta que se haga pago de las prestaciones reclamadas como suerte principal y las demás prestaciones que de ello se deriven. D).- El pago de los gastos y costas y honorarios profesionales del abogado que me patrocinó en el presente juicio con fundamento en los artículos 1885, 1888, 2285, 2294, 2802, 2803, 2804, 2805 y demás relativos del Código Civil en Vigor.

en el Estado, en cuanto al Procedimiento son de aplicarse los artículos 1o, 2o, 12, 442, 443, 444, 452, 453 y de más relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Se da entrada a la demanda en la Vía y Forma Propuesta. Fórmese expediente, y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Fórmese igualmente la ejecución la que correrá a cargo de la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DEL C. QUEVEDO BAXIN, ayudada por la taquígrafa la

C. JOSEFA CAMBRANO SOBERANO, en su carácter de Secretaria de Auxiliar y que correrá agregado al principal a fin de que actúe en los términos preventivos por la ley. En el acto de la diligencia requirase a los demandados para que hagan pago lleno del adeudo y accesorios legales y de no hacerlo fíjense cédulas en el lugar más visible del predio para lo cual expídanse los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en cuya Jurisdicción se encuentra el predio gravado con las copias simples de la demanda exhibida y documentos que acompañan, córrase traslado a la demandada Señora ALBA MARIA DOMINGUEZ CUPIL, haciéndole saber que la Ley les concede un término de CINCO DIAS, para que hagan pago u opongan excepciones si las tuviere; requirase también para que manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario judiciales del bien hipotecados y de sus accesorios y de no aceptar deberán entregar desde luego la tenencia material del bien al actor o depositario, que este nombre que la propia deudora no podrá verificar en el bien hipotecado ninguno de los actos que en la cédula se expresan sino en virtud de la sentencia ejecutoriada relativa al mismo siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y esté debidamente registrada y como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor como mejor derecho. Se tiene al promovente señalando domicilio como para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 310, de la Calle Pepe del Rivero de la Colonia Las Gaviotas, de esta Ciudad Capital y autorizando para tales efectos al Licenciado LUIS ALFONSO CALDERON LARA, a quien se le otorga mandato Judicial, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

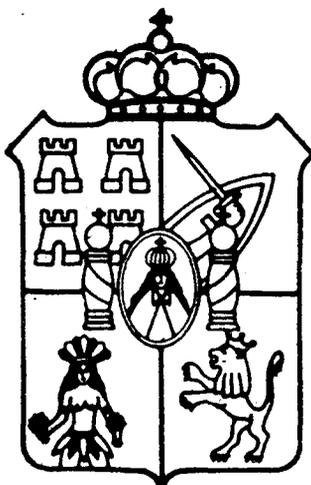
Así lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero de Primera Instancia de la Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial de acuerdos la ciudadana licenciada BEATRIZ DEL C. QUEVEDO, BAXIN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. LIC. ROSENDA TAPIA GARCIA.

2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.